Alcaldía de
LA MERCED
CALDAS

ACEPTACION DE OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº IPMC-016-2026

La suscrita **YENI FERNANDA HENAO DAVILA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.284.011 de Pereira, quien actúa en calidad de Alcaldesa Municipal del municipio de La Merced-Caldas, posesionada mediante Acta No. 002 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Salamina-Caldas, facultada para contratar de conformidad con lo establecido en los artículos Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 32 de la Ley 136 de 1994, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, paragrafo 4 del Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012, lo dispuesto entre otros Providencia del 19 de septiembre de 2019 de la Sección Primera del Consejo de Estado, Providencia de 30 de enero de 2020, en el Concepto del Departamento Administrativo de la función Pública Nº 064921 del 19 de febrero de 2020,mediante el presente documento la **ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de oferta presentada el 4 de marzo de 2026, a las 1:15 p.m por **CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION SALAMINA - COODERESA ONG NIT 900.587.343-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LINA CLEMENCIA LOPEZ LOAIZA C.C. 25.102.269,** con domicilio en Salamina – Caldas, de conformidad con el Certificado Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Manizales; quien suscribe la propuesta; quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, en aplicación de los establecido por el articulo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, "La comunicación de aceptación junto con la oferta económica constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Que, en el marco del proceso de evaluación, la Entidad requirió al proponente justificar su oferta económica frente a un eventual precio artificialmente bajo, frente a lo cual el oferente allegó explicación detallada de su estructura de costos, acreditando condiciones de eficiencia derivadas de economías de escala, negociación directa con proveedores, reducción de intermediación, capacidad logística propia y experiencia en la ejecución de contratos similares.

Que, adicionalmente, se constató que el proponente cuenta con cercanía geográfica al Municipio de La Merced, lo cual reduce de manera significativa los costos logísticos y de transporte, constituyéndose en un factor objetivo de eficiencia económica. De igual forma, se verificó que el oferente ha ejecutado contratos con entidades territoriales, incluyendo el ente contratante, sin que se registren incumplimientos contractuales, lo que

evidencia su idoneidad, experiencia y capacidad para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual en las condiciones ofertadas.

Que, una vez analizada integralmente la sustentación presentada, la Entidad concluye que el precio ofertado no corresponde a un valor artificialmente bajo, sino a una oferta económicamente competitiva, razonable y viable, que garantiza el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, sin riesgo para el equilibrio económico del contrato ni para la adecuada satisfacción de la necesidad pública.

Que, en consecuencia, la oferta presentada cumple con los criterios técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la invitación pública, motivo por el cual resulta procedente su aceptación, de conformidad con la normativa de contratación estatal vigente.

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial de las que se indican a continuación:

<table>
<tr><td>1. OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="4">ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTIVIDADES LÚDICAS A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL EN PRO DE LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA Y PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE SANO EN EL MARCO DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED-CALDAS</td></tr>
<tr><td>2. ESPECIFICACIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td></td><td>ITEM</td><td>DESCRIPCION</td><td>CANT</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>1</td><td>Sonido: Se debe garantizar el servicio de sonido para la realización de las diferentes actividades en el marco realizar la celebración del día de la niñez en el mes de abril, el equipo deberá estar compuesto por una cabina de 1000 watts, consola y micrófono. Este deberá estar disponible para su instalación y uso en la vereda Llanadas, el centro poblado La Felisa y la cabecera municipal.</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>2</td><td>Refrigerio: Se debe garantizar la entrega de un dedo de queso y bocadillo, debidamente empacado, con un peso de 120 gramos, acompañado de un jugo en caja de 180 ml. La ración deberá ser entregada a cada uno de los participantes, tanto de las instituciones educativas rurales como de la zona urbana, asegurando que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y presentación.</td><td>800</td></tr>
</table>

		3	**Juegos gigantes:** se debe garantizar la puesta a disposición de un juego inflable gigante tipo castillo para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la celebración del día de la niñez en el mes de abril, el juego deberá estar instalado y disponible en cada una de las jornadas que se realicen, tanto en la zona rural como en la cabecera municipal. Asimismo, deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y presentación, garantizando la seguridad de los niños participantes.	1	
		4	**Estación de pinturitas:** Se debe garantizar la puesta en funcionamiento de una estación de pintucaritas, en la cual los diferentes participantes contarán con un espacio destinado a la realización de diseños artísticos en el rostro y las manos. La actividad deberá desarrollarse con pinturas faciales hipoalergénicas, aptas para uso infantil y seguras para la piel. El personal encargado deberá contar con experiencia y habilidades en maquillaje artístico infantil, garantizando una atención adecuada, organizada y dinámica, la estación deberá estar disponible durante cada una de las jornadas programadas, tanto en la cabecera municipal como en las diferentes instituciones educativas rurales.	1	
		5	**Show de titeres:** Se debe garantizar la presentación de un show central de teatro infantil en el marco de la celebración de la celebración del día de la niñez, con puesta en escena completa que incluya escenografía, utilería, vestuario, sonido, iluminación y titeres. El proveedor deberá garantizar el desplazamiento del elenco y del equipo técnico a las diferentes instituciones educativas, tanto de la zona urbana como rural. La presentación deberá tener una duración aproximada de 45 minutos, ser dinámica, lúdica y adecuada para el público infantil, asegurando participación, seguridad y entretenimiento.	1	
		6	**Decoración tipo banderines:** Se debe garantizar la decoración de las instituciones educativas La Felisa, Llanadas y la cabecera municipal, mediante la instalación de banderines de colores llamativos, acordes con la celebración del Mes del Niño.	1	
		7	Se deberá garantizar la entrega de un souvenir institucional a cada niño y niña participante en la actividad 'Día del concejalito', en el marco de la celebración del día de la niñez, El souvenir consistirá en un vaso de porcelana personalizado, que deberá incluir el logo de la Administración	16	

		Municipal, la leyenda 'Día del concejalito 2026' y el nombre individual de cada participante.	
	8	Se deberá garantizar la entrega de un certificado en papel opalina (30 x 10 cm) a cada niño y niña participante en la actividad 'Día del concejalito 2026', organizada por la Alcaldía de La Merced, Caldas. El certificado deberá contener un texto conmemorativo que resalte la participación de los niños y niñas en la simulación del ejercicio democrático como concejalitos del municipio. El documento deberá incluir el nombre del evento, el nombre y número de documento del participante, así como los espacios para las firmas de la alcaldesa Municipal y el presidente del Concejo. Asimismo, deberá incorporar la identidad institucional de la Alcaldía de La Merced, Caldas	16

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas en el proceso contractual y la propuesta presentada. 2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el municipio en el contrato y la invitación publica, así como los ofrecidos en la propuesta. 3. Asumir los costos de transporte y otros, si fuere del caso. 4. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica. **2.** Entregar al Contratante los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato. **3.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Contratante.

	4. Solicitar al Contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. **5.** Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el Contratante o a terceros en general. **6.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **7.** Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. **8.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el Contratista. **9.** Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. **10.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. **11.** Presentar la factura o documento equivalente en los tiempos establecidos para el pago del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. **13.** Asistir a las reuniones acordadas. **14.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Contratante por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. **15.** Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual. **16.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin que medie autorización del Contratante. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

	18. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. **19.** El Contratista se compromete y obliga frente al Contratante a mantener indemne al municipio de La Merced de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato. **20.** Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas. **21.** Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto
4. OBLIGACIONES DEL MUNIICIPIO	1. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor designado. 2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo. **3.** Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **5.** Realizar la supervisión del contrato. 6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.
1. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($12.461.000)**
2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO Y FECHA CDP** | **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** 444 DEL 26 DE MARZO DE 2026 | 2.3.2.02.02.00 | ATENCIÓN PARA LA INFANCIA Y AMBIENTE SANO | $ 16.233.000
3. FORMA DE PAGO	La cancelación de los valores contratados se efectuará en un único pago a la ejecución del contrato, previa supervisión, de

	acuerdo a la entrega de la factura, acta de entrega/recibido a satisfacción, informe en el cual debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el Proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Oferente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros **PERSONA NATURAL:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique. **PERSONA JURÍDICA:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).
4. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el CATORCE (14) DE MARZO DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio **PARAGRAFO: ACTA DE INICIO:** El acta de inicio la debe suscribir el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
5. SUPERVISIÓN O	Secretario de Despacho de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN

INTERCENTORIA	
6. GARANTIAS	NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio
7. GARANTIA LEGAL	No obstante lo anterior, en el presente contrato se podrá dar aplicación a las disposiciones contenidad en el Decreto 1082 de 2105, por el cual se reglamenta la efectividadde la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, con el fin de hacer efectivos los derechos del MUNICIPIO en calidad de consumidor
8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Para su ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades correspondientes, exedición del Registro Presupuestal; asi como la constitución y aprobación de garantías, de ser el caso; y suscripción del Acta de Inicio. El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración, ejecucuón y liquidción del contrato, así como el valor de la proma de la garantía y sus modficiaciones
9. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL	Ademas de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecucón del contrato. Igualemente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de la Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera

	exclusicvo a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningun tipo de relación laboral entre el personal del MUNICIPIO o viceversa.
10. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	1. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natura o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá a lo dispuesto, en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 2. **SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.
11. MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante la suscripcion del contrato, al MUNICIPIO, para imponer, tasar y cobrar, previa a ejecucuón del debido porceso señalado en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidacón d elas multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y o final según sea el caso. En el evento de que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagados por parte del contratista dentro del mes siguiente a su

	tasación se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro por efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que le garantice del derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la ley 1474 de 2011) y procede solo mientras se haya pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas impuestos y cobradas se informará a la Cámara de Comercio B. CLAUSULA PENAL PECUNARIA: Si se llegara a suceder en el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de clausula penal pecunaria el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO pudiendo acudir para el efecto entre otras a los mecanismos de compensación de la sumaas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 1150 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad asi mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecunaria C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011
12. DISRTRIBUCIÓN DE RIESGOS	Las partes asumirán los riesgos previstas de acuerdo a la distribución efectuada a los estudios previos la entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles estos son objetos de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 el código del comercio

13. LIQUIDACION	La liquidación del contrato será por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes en la fecha de expiración de la vigencia del contrat, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta la liquidación o las partes no llegan a un moto acuerdo dentro del plazo señalado en el parágrafo anterior entre los dos meses siguientes el municipio mediante acto administrativo motivado susceptible recurso de reposición, liquidrá unilateralmente el contrato
14. DOMICILIO	Para todos los eectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio el MUNICIPIO DE LA MERCED
15. DATOS DE CONTACTO DEL MUNICIPIO	sec.planeacion@lamerced-caldas.gov.co 3225371830
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
CARGO	Alcaldesa Municipal
FIRMA	 YENI FERNANDA HENAO DAVILA
FECHA	14 DE ABRIL DE 2026

Proyectó: Alejandro Franco Castaño – Asesor Juridico